CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 24 de febrero de 2022.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso junto con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 450
Referencia: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante: MIGUEL MOLINA LAGUNA
Radicación: 2019-00495

El apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A., mediante escrito que antecede solicita copia del proyecto de adjudicación.

Así las cosas y una vez revisado el presente asunto, advierte la instancia que el liquidador FRANK EDUIN HERNANDEZ MEJÍA, ha hecho caso omiso a los requerimientos efectuados para que presente el proyecto de adjudicación, los cuales se han realizado mediante auto No. 2052 de fecha 10 de agosto de 2021, auto del 04 de octubre de 2021 y 26 de octubre de 2021, razón por la cual se hace necesario requerirle por última vez, para tal fin.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al liquidador para que presente dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente providencia el proyecto de adjudicación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del art. 568 del C.G. del P, con la advertencia que en caso de incurrir en incumplimiento a la presente orden judicial, se hará acreedor a las sanciones legales.

Copia de la presente providencia, remítase por secretaria al correo electrónico: frankhernandez.hya@hotmail.com

SEGUNDO: Reconocer personería amplia y suficiente al doctor FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.582.425 y Tarjeta Profesional No. 285.135 del Consejo Superior de la

Judicatura, para que actúe en representación judicial del Banco Finandina S.A., conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

A.M.

Estado No. 31

25 de febrero de 2022

Mayra Alejandra Echeverry Gracia
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c37158aa250ff899e7cb40b797f82bc8e2e6614251290fb49a1297797158a6a**
Documento generado en 24/02/2022 04:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica